



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

ACUERDO DE CONCEJO N° 0022 -2009/MDSA

Santa Anita, 25 MAY 2009

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha que se indica, el Informe N° 482-2009-SGOPT-GODU/MDSA emitido por la Subgerencia de Obras Públicas y Transporte, para la ejecución de obra y su inclusión en el Plan de Inversiones 2009.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú preceptúa en su Artículo 194° que las municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en aplicación del artículo 3° inc. 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, corresponde al Concejo Municipal aprobar, monitorear y controlar el plan de desarrollo institucional y el programa de inversiones.

Que, mediante Informe N° 482-2009-SGOPT-GODU/MDSA, la Subgerencia de Obras Públicas y Transporte informa que de acuerdo a lo coordinado con la Alta Dirección, se realizaron los estudios técnicos respectivos para la remodelación y mejoramiento de la Av. Venezuela en el Pueblo Joven Nocheto, ascendiendo el presupuesto referencial a S/. 208,398.73, solicitando su respectiva inclusión en el Plan de Inversiones 2009.

Que, mediante Memorandum N° 0092-2009-GPPR-GG/MDSA, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, informa que de aprobarse dicha ejecución, se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 28411.

Que, mediante Informe N° 367-2009-GAJ/MDSA, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que debe remitirse los actuados al Concejo Municipal a fin de que incluya la ejecución de la citada obra en el Plan de Inversiones 2009, debiéndose efectuar las modificaciones presupuestarias, de acuerdo a lo expuesto por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal por mayoría.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la inclusión de la obra: "Remodelación y mejoramiento de la Av. Venezuela - Pueblo Joven Nocheto, con un presupuesto referencial de S/. 208,398.73, dentro del Plan de Inversiones 2009, debiéndose efectuar las correspondientes modificaciones presupuestarias, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia General, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



PEDRO MOISÉS RIVADENEYRA ARANGOITIA
SECRETARIO GENERAL

LEONOR CHUMBIMUNI CAHUARINDA
ALCALDESA